



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
RESOLUCIÓN 0439 DE 2024
(04 DE JUNIO DE 2024)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 05 de junio de 2024”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 09 de septiembre de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto, se le delegan funciones a la secretaria general, dentro de las que se encuentran:

“... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio”.

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

“Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que el artículo 168 del Decreto Municipal 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana” así mismo se estableció que la “jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 Meridiano y de 2 a 6 de la tarde”



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
RESOLUCIÓN 0439 DE 2024
(04 DE JUNIO DE 2024)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 05 de junio de 2024”

Que mediante el Decreto 0181 de 20 de mayo de 2024, El alcalde Municipal de Pasto declaro el día miércoles cinco (05) de junio como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, dentro del horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00) a.m. hasta las seis de la tarde (06:00) p.m., atendiendo al programa de las naciones unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), conmemora año tras año los días cinco (05) de junio, el día Mundial del Medio Ambiente, con el fin de generar conciencia sobre el impacto que genera la contaminación. La responsabilidad de cuidar la biodiversidad ambiental por parte de todos los actores viales y garantizar una optimización de todos los recursos naturales de nuestro planeta.

Que por lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la movilidad de los servidores públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, se autoriza al personal, la realización de una jornada laboral continua el miércoles cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) de siete de la mañana (07:00) a.m. a tres de la tarde (03:00 p.m.)

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar el miércoles cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en jornada continua de seis de la mañana (06:00) a.m. a dos de la tarde (02:00) p.m.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día cinco (05) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) después de las tres de la tarde (03:00) p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
RESOLUCIÓN 0439 DE 2024
(04 DE JUNIO DE 2024)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 05 de junio de 2024”

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, el miércoles cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de siete de la mañana (07:00) a.m. a tres de la tarde (03:00) p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- PARAGRAFO UNICO. - Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar el día miércoles cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024).
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día 05 de junio de 2024 después de las 03:00 p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas
- ARTÍCULO TERCERO. - A través de la oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el miércoles cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro 2024, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00) a.m. a tres de la tarde (03:00) p.m. en jornada continua.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
RESOLUCIÓN 0439 DE 2024
(04 DE JUNIO DE 2024)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 05 de junio de 2024”

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al cuarto (04) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaria General del Municipio de Pasto

Aprobó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: 
Katia Díaz
Asesora Secretaria General

Proyectó: 
Alejandra Montenegro
Abogada S.T. H